

MAT: Aprueba convenios Mandatos Completos e Irrevocables suscritos entre Gobierno Regional de Coquimbo y Municipalidad de Monte Patria.

Monte Patria, 27 de diciembre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N°21.533-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- Convenio Mandato Completo e Irrevocable Gobierno Regional de Coquimbo y Municipalidad de Monte Patria, proyecto "Construcción Polideportivo ciudad de Monte Patria", de fecha 14 de noviembre de 2018;
- Resolución N°90, Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 20 de noviembre de 2018;
- Convenio Mandato Completo e Irrevocable Gobierno Regional de Coquimbo y Municipalidad de Monte Patria, proyecto "Reposición Estadio Municipal ciudad de Monte Patria", de fecha 13 de noviembre de 2018;
- Resolución N°92, Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 20 de noviembre de 2018;
- Convenio Mandato Completo e Irrevocable Gobierno Regional de Coquimbo y Municipalidad de Monte Patria, proyecto "Construcción Estructura Techada varios Establecimientos Educativos Monte Patria", de fecha 13 de noviembre de 2018;
- Resolución N°89, Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 20 de noviembre de 2018;
- Ord. N°5287, de fecha 14 de diciembre de 2018, de Intendente Regional de Coquimbo a Municipalidad de Monte patria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE los siguientes Convenios Mandatos Completos e Irrevocables del Gobierno Regional de Coquimbo y Municipalidad de Monte Patria:

Lugar	Proyecto	Inversión
Monte Patria	Construcción Polideportivo Ciudad de Monte Patria	M\$66.326
Monte Patria	Reposición estadio Municipal Ciudad de Monte Patria	M\$63.023
Monte Patria	Construcción Estructura Techada Varios Establecimientos educaciones, Monte Patria	M\$1.159.773.-

Convenios Celebrados entre el Gobierno Regional de Coquimbo, Rut 72.225.700-6, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional doña Lucía Pinto Ramírez, cédula nacional de identidad N°12.576.985-3, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°350, La Serena, y por otra parte la Municipalidad de Monte Patria, Rut N°69.040.800-7, representada por su Alcalde don Camilo Ossandón Espinoza.

2.- DÉJESE establecido que los referidos convenios tienen como objetivo ejecutar las obras de Construcción del Polideportivo, Construcción estructura techada Varios Establecimientos Educativos y Reposición del Estadio Municipal, todos ellos de la ciudad de Monte patria.







Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

3.- DÉJESE establecido que la imputación del gasto que demanda el cumplimiento del convenio, al Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo, **Subtítulo 31, Ítem 02, Asignaciones**, Gobierno Regional de Coquimbo.

4.- DÉJESE establecido que los demás derechos, obligaciones y/o condiciones, se encuentran establecidas en los convenios que por este acto se aprueban.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
Pablo Barrantes Díaz


CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

- COE/JGZ/sar
- SECPLA
 - DAF
 - GORE
 - Secretaría Municipal (Of. de Partes)
 - Archivo Dirección Jurídica

